

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL Q-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE OVIEDO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 735 del pasado año, que se siguen en este Juzgado por daños por imprudencia y lesiones, contra Pedro Peláez Valle, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como inculpados, Albert William Oliver Jr., mayor de edad, casado, hijo de Oliver y Helen Petersmeyer, natural de California, y vecino de Puerto Rico-Guaynabo, con domicilio en B-9, Benítez-Villa Lisette, y su esposa, Margaret Cornell Oliver, de la misma vecindad y domicilio, y don Pedro Peláez Valle, mayor de edad, casado, chofer, hijo de Inocencio y Luisa, natural de Las Caldas, y vecino de Oviedo, con domicilio en Avenida de Torrelavega, número 2, bajo, y como responsables civiles y perjudicados, Ramón Álvarez Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Foncalada, número 25-8.º, y la entidad Avis, con domicilio en Madrid, representada por don Ataúlfo Calso Navarro, con domicilio en la calle Juan Ramón Jiménez, número 32, y

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado don Albert William Oliver Jr., como autor responsable de una falta de daños por simple imprudencia, prevista y penada en el Código Penal, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa y a que indemnice a don Ramón Álvarez Fernández, en la cantidad de 14.241 pesetas, por daños a su vehículo y 3.500 pesetas por los días que estuvo el taxi en reparación, imponiéndole las costas del juicio en su tercera parte y declarando el resto de oficio, condenando a la entidad Avis, representada por don Ataúlfo Calso Navarro, en concepto de responsable civil subsidiario y absolviendo libremente a Margaret Cornell Oliver y a don Pedro Peláez Valle. Para notificar la sentencia al condenado y su esposa, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.

Concuerda con su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma a los inculpados Albert William Oliver Jr., y a su esposa inculpada y perjudicada, Margaret Cornell Oliver, conocida por el nombre de "Peggi", que es el diminutivo de Margaret, cuyas demás circunstancias del mismo constan anteriormente, vecinos de Puerto Rico-Guaynabo, con domicilio en B-9, Benítez Lisette, los cuales se hallan en paradero ignorado y cuyo domicilio en España se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Oviedo a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre y representación de Industrias Fernández, contra don José Manuel Coto Coalla, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez los siguientes bienes:

Una pala cargadora con Ripper y cuchara Standard, marca Caterpillar, modelo 9.336, serie 42 A, valorada en 200.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de junio y hora de las 12 de su mañana.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

3.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 cuando menos del tipo de subasta.

4.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

Dado en Oviedo, a 21 de mayo de 1971.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 153 de 1971, de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

#### Sentencia

En Oviedo a diecinueve de mayo de

mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presente autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de Automóviles, Tractores y Motores, S. A., de Oviedo, dirigido por el Letrado don Manuel Rubio, contra don Mario Lavandera González y don José Sánchez Tuñón, mayores de edad y en ignorado paradero, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Mario Lavandera González y al deudor don José Sánchez Tuñón y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Automóviles, Tractores y Motores, S. A., de Oviedo, de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 53.307 pesetas de principal, 651 pesetas de gastos de protesto, intereses legales desde el protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo numerados con el 2 de 1971, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

## Sentencia

En Oviedo a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A., de Oviedo, dirigido por el Letrado don Francisco García Morales, contra don Ramón Achurra Uriarte, mayor de edad, y vecino de Santurce, Bilbao, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad y

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Ramón Achurra y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Estudios y Representaciones de la Industria y Minería S.A., de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 203.775 pesetas de principal, 2.602 pesetas de gastos de protesto, e intereses legales desde el protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Jaime Barrio.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

## Anuncio

En ejecución de la orden adoptada en 6 de los corrientes, se convoca concurso público para la contratación de los suministros de huevos y aceite de oliva a los Establecimientos benéficos dependientes de esta Diputación y en las cantidades necesarias para la normal alimentación de los acogidos hasta la terminación del año en curso.

Fianza: Para tomar parte en el concurso, los licitadores constituirán fianza provisional por importe de pesetas 4.000. Las definitivas de 8.000 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del último

día y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto el expediente.

Las ofertas, reintegradas con timbres del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

"Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., en su nombre (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., relativo a la contratación de los suministros de huevos y aceite de oliva a granel a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial y de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones que le es conocido, se comprometo a suministrar... en las cantidades necesarias para la normal alimentación de los acogidos, al precio de... (en letra)... pesetas.— Lugar, fecha y firma."

Para el pago del suministro existe consignación suficiente en el vigente presupuesto ordinario de gastos y para la validez de los contratos no es preceptivo acuerdo de órgano superior.

Oviedo, 22 de mayo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

## Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 28.951

Solicitante: Don Manuel González Iglesias.

Instalación: Centro de transformación de 100 KVA. en manzana número 1, Polígono Industrial del barrio de Gonzalín en Mieres.

Emplazamiento: Fábrica Hormigones y Derivados Cemento en manzana número 1 Polígono industrial del barrio de Gonzalín en Mieres.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 14 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, accidental: Luis Garmendia Jorín.

## ORGANIZACION SINDICAL

## Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

## Anuncio de concurso-subasta restringido

Objeto.—Reparación del Centro Sindical de San Claudio (Oviedo) expediente 1.730.

Tipo de licitación.— 43.319 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Fianza provisional.—868 pesetas.

Examen de proyecto y presentación de documentación.— Durante horas de oficina en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de Oviedo, calle Llamaquique, 2-bajo.

Plazo de admisión de proposiciones.—Durante quince (15) días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cerrándose la admisión a las doce horas del último día hábil.

Celebración de la licitación.—En la Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Oviedo, 21 de mayo de 1971.—El Secretario Técnico.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## A YUNTAMIENTOS

## DE AVILES

Bases de oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo y cualquiera otra de la misma clase cuya vacante se produjera antes del comienzo de los ejercicios de oposición.

1.ª—La plaza anunciada a oposición está dotada con 56.000 pesetas de sueldo base, 9.333 en concepto de pagas extraordinarias, y 27.440 en conceptos de complementos, conceptos que suman 92.773 pesetas anuales, más los demás emolumentos reconocidos o que puedan reconocerse a los funcionarios de su clase.

2.ª—La convocatoria comprende la referida plaza vacante, perteneciente al turno de libre disposición del Ayuntamiento, más las plazas de auxiliares administrativos que puedan quedar vacantes hasta la fecha de comienzo de los ejercicios, bien sea por pertenecer al mismo turno de provisión municipal, o por haber sido dejadas a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

3.ª—Serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de las plazas que se convocan, las siguientes:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a juicio del médico que se designe por el Ayuntamiento.
- Tener 18 años cumplidos al término del plazo de presentación de instancias y no exceder de los 35 años en la misma fecha. El exceso del límite máximo de edad podrá voluntariamente compensarse por la Comisión Permanente, con los servicios computables anteriormente prestados en la Administración Local.
- Ser adictos al Movimiento Nacional.
- No haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, municipio, provincia u organismo autónomo de la Administración Pública.
- Haber prestado el servicio social o encontrarse exentas de esta obligación, las mujeres que aspiren a la plaza convocada.

4.ª—Los solicitantes deberán presentar instancia dirigida al señor Alcalde en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de 10 a 14, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En dichas instancias se hará constar expresa y detalladamente que concurren en el firmante todos y cada uno de los requisitos señalados en la base anterior, con referencia a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

Terminado este plazo se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pudiendo los que estimen infundada esta exclusión entablar recurso de reposición ante la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial aludido.

No es necesario, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de ingreso en la Función Pública, presentar con la instancia los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas.

5.ª—Se tendrán en cuenta los cupos restringidos que establece la Ley de 17 de julio de 1947.

6.ª—La oposición constará de tres

ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio constará de tres partes:

- Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
- Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, a fin de apreciar la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical y su práctica de redacción.
- Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, incluida la potenciación y raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso general, interés y descuentos simples.

El tiempo para la práctica de este ejercicio será de dos horas y media, y en él se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad de los guarismos.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando un texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificarán la velocidad desarrollada junto con la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente en término de media hora, tres temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa que se inserta al final de estas bases.

El ejercicio voluntario, al que sólo podrán concurrir los aprobados en los tres ejercicios obligatorios consistirá en alguno de los siguientes ejercicios:

- Tomar taquígráficamente texto dictado a velocidad comprendida entre las 75 y las 100 palabras por minuto. La traducción se realizará en plazo de una hora, puntuándose además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.
- El manejo de máquinas de calcular, realizando operaciones que el Tribunal determine en el plazo que se señale.
- Colocación de fichas o documentos en el orden y plazo que señale el Tribunal.

La puntuación de cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no podrá superar el diez por ciento de la suma de las que hayan alcanzado en los tres ejercicios eliminatorios.

Los aspirantes podrán optar entre

realización de un solo ejercicio voluntario, de dos o de los tres señalados.

7.º—Al final de cada ejercicio eliminatorio el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada vocal de 1 a 10 puntos. La suma de las puntuaciones alcanzadas se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente reflejará la puntuación total obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener un mínimo de 5 puntos.

8.º—La suma de puntos alcanzados en los tres ejercicios eliminatorios y en los voluntarios, constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores en el orden con que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal. En caso de empate tendrán preferencia los opositores que tengan la condición de funcionarios, viudas de funcionarios o huérfanos de empleados municipales por orden inverso al que se cita. Y si el empate persiste, el de mayor edad.

9.º—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de miembros presentes, sin que pueda actuar con menos de la mitad más uno de sus miembros.

10.—La Comisión Municipal Permanente hará la designación o nombramiento, en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en ningún caso número superior al de plazas disponibles. Por tanto serán eliminados todos los opositores de calificación inferior que excedan del número de plazas disponibles.

11.—La fecha y lugar de comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria en el mismo periódico oficial.

12.—Los opositores propuestos para el nombramiento de Auxiliares Administrativos aportarán ante la Corporación, los documentos que se señalan seguidamente, dentro del plazo de los treinta días siguientes a partir de la fecha de calificación del último ejercicio.

a) Certificación de nacimiento que deberá estar legalizada, en caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, señalados por el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado, corregido ni separado de ningún empleo del Estado, provincia o municipio u organismo autónomo de la Administración Pública.

c) Certificado médico acreditativo

de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo, expedido por el médico que designe el señor Alcalde.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del Municipio de su residencia habitual.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el respectivo Jefe Local del Movimiento o por la Comandancia de la Guardia Civil.

g) Certificado de haber cumplido el servicio social, o estar exento de él, las mujeres.

Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, los propuestos no presentaran todos o parte de los documentos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En estos supuestos el Tribunal formulará propuesta adicional en favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, figure con mayor puntuación en la lista de aspirantes no propuestos para nombramiento.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y presentarán certificación del Organismo de que dependan acreditativo de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13.—El plazo para tomar posesión los nombrados será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo al aspirante o aspirantes propuestos, entendiéndose que si no lo hiciera dentro de dicho plazo, serán considerados renunciantes al empleo.

14.—En lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el Reglamento para ingreso en la Función Pública, aprobado por Decreto de 27 de julio de 1968, y demás disposiciones legales aplicables.

Avilés, 21 de mayo de 1971.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

Programa para el tercer ejercicio

1.—Idea general de la organización político administrativa española.

2.—La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Goberna-

ción. La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funcionamiento.

5.—El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades Provinciales. Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades Municipales. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos, Alcaldes de Barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones Provinciales de servicios técnicos. Mancomunidades Sanitarias Provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.

13.—Política Social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.—Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15.—Previsión Social. Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16.—La Organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción Civil y Criminal. Jurisdicción contencioso administrativa. Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramientos y situación administrativa.

23.—Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26.—Los Presupuestos. Presupues-

to ordinario y Presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

## DE PILOÑA

### Anuncio

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 14 de los actuales, los pliegos de condiciones para adquirir mediante concurso, terrenos en términos de Infiesto-Mestas, para fines deportivos y de la competencia municipal, se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Infiesto, 21 de mayo de 1971.—El Alcalde.

— : —

### Anuncio de concurso-subasta

Objeto: Pavimentación de varias calles. Plaza del Mercado de Ganado y Jardín del Paseo en Infiesto.

Condiciones especiales: A) Del concurso: plazos abreviados a la mitad.

B) De los contratistas: Acreditar experiencia en obras similares, la fabricación de asfalto de color rojo y disponer de maquinaria y personal idóneos.

Tipo de licitación: Un millón ochocientos treinta y cinco mil seiscientos nueve pesetas, incluido cualquier gasto e impuesto.

Plazo: Para la ejecución total de las obras, cincuenta días hábiles.

Pagos: Contra certificación de obra correspondiente a cada fase. Existe consignación presupuestaria.

Proyectos y pliegos de condiciones: Expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento de Piloña, en Infiesto, horas de nueve a trece.

Garantías: a) provisional, 36.712 pesetas; b) definitiva: el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento en plazo de diez días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de diez a catorce.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente a aquel en que expire el plazo de presentación, en la Alcaldía.

### Modelo de proposición

El pliego de referencias se titulará "Proposición para tomar parte en

concurso-subasta para contratar las obras de renovación del afirmado y pavimentación en varias calles de Infiesto", subtitulándose "referencias" y contendrá las memorias, certificados y pruebas de solvencia y eficacia pertinentes. En otro sobre titulado igual y subtitulado "oferta económica", se incluirá oferta ajustada al siguiente modelo:

Don ..... con domicilio en ..... , provisto de documento nacional de identidad número ..... , expedido el ..... , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en el concurso-subasta para contratar las obras de renovación del afirmado y pavimentación de varias calles de Infiesto, convocado por el Ayuntamiento de Piloña, en el "Boletín Oficial del Estado", número ..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que supone una baja de ..... (en letras y en cifras), respecto del tipo de licitación.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad regulado por Decreto de 26-11-1954 y O. M. de 29-3-1956, expedido el...

d) Acepta cuantas responsabilidades se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta que declara conocer y aceptar.

(Lugar fecha y firma)

Otros documentos: acompañarán a la memoria el recibo de constitución de la garantía provisional y los demás documentos que se señalan en los pliegos de condiciones técnicas y jurídicas. Se reintegrarán con póliza de tres pesetas, sello municipal de diez pesetas y sello mutua de veinticinco pesetas la memoria y la oferta económica.

Infiesto, 22 de mayo de 1971.—El Alcalde.

## DE TINEO

### Anuncio

El pleno de este Ayuntamiento, aprobó en sesión celebrada el día quince de los corrientes, el primer expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1970, del Presupuesto ordinario.

Lo que se hace público durante el plazo reglamentario a efectos de

posibles reclamaciones, pudiendo examinar dicho expediente en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Tineo, 21 de mayo de 1971.—El Alcalde-Presidente, Luis Manuel García Martínez.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIAZ MARQUEZ, Antonio, de 34 años, soltero, Agente de Seguros, hijo de Juan y Luisa, domiciliado últimamente en Avilés, barrio Vallinello, y Almería, Espejo, 7, procesado por estafa y falsedad, sumario 45 de 1970, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

— : —

FANJUL SUAREZ, Luis, de 31 años de edad, soltero, peón, hijo de Benjamín y Ludivina, natural y vecino que fue de Gijón, Jove, y actualmente ausente en ignorado paradero, encartado en las diligencias preparatorias número 123 de 1970, del Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón sobre hurto comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa.

— : —

MEANA MARTIN, Luis Angel, hijo de Fernando y Lucinda, natural de Gijón, de estado soltero, de profesión electricista, de 27 años de edad, domiciliado actualmente en la Plaza de Oviedo, de estatura un metro 680 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba poca, boca normal, procesado en la causa 60/71, por presunto delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Batallón de Cabrerizas, Teniente de Infantería don Julián Naranjo Núñez, en la Cabeza de Playa Aaiún (A. O. E.).

## Anuncios no Oficiales

FERROCARRIL DE CARRENO,  
S. A.

Convocatoria de junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que determina el artículo 10 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Alcalá, número 47, Madrid, el día 22 de junio próximo, a las 13 horas.

Si la junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no concurrir el número de accionistas y cifra de capital que marca la Ley, se celebrará en segunda, a la misma hora del día siguiente.

En dicho acto se tratará sobre los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" y demás datos relativos al ejercicio de 1970, así como la gestión del Consejo de Administración y nombramiento de dos Consejeros y Censores de Cuentas para 1971.

Para concurrir a la junta se precisan, por lo menos, cien acciones, que será necesario tener depositadas cinco días antes en la Caja Social.

Madrid, a 25 de mayo de 1971.—El Secretario en funciones, Wenceslao Millán Fernández.

— : —

Convocatoria de junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa y de conformidad con el artículo 10 de nuestros Estatutos y demás disposiciones vigentes, se convoca a junta general extraordinaria de accionistas, para el martes, 22 de junio del año en curso, a las doce horas, en nuestro domicilio social de Madrid, Alcalá, 47, en primera convocatoria. Si fuera preciso celebrarla en segunda, ésta tendría lugar el día siguiente, en el citado lugar y hora.

Orden del día

Modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales.

Madrid, a 25 de mayo de 1971.—El Secretario en funciones, Wenceslao Millán Fernández.